



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA DEFINITIVA

712

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, un empréstito por la suma de \$ 60.000 (Austerales Sesenta Mil) que será destinado a la adquisición / de camiones.-

Artículo 2º: El préstamo referido será cancelado en el término de // seis (6) años mediante amortizaciones semestrales vencidas y crecientes en las siguientes proporciones: 4%, 5%, 6%, 7%, 8%, 9%, 10%, 11%, 12%, 13% y 15% respectivamente, con un interés del veinticuatro por ciento (24%) sobre saldos, reajustables y pagaderos por semestre vencido.-

Artículo 3º: Los fondos provenientes del empréstito se incorporarán al Cálculo de Recursos para el corriente año, bajo la / siguiente nomenclatura:

2.1.4. Préstamo Bco Pcia. p/adquisición de Camiones \$ 60.000

Artículo 4º: Conforme al destino de dichos fondos incorpóranse al // Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio la siguiente partida:

Finalidad 3 - Servicios Especiales Urbanos.

Item 1 - Servicios Municipales.

2.5.1.4. Vehículos varios y embarcaciones. \$ 60.000

Artículo 5º: El D.E. deberá proveer en los distintos presupuestos a partir del año 1987 y hasta la total cancelación del // préstamo los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del mismo.-

Artículo 6º: En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae la Municipalidad declara afectada las partidas fiscales sin afectación correspondiente a Impuestos Nacionales y Provinciales.-

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1986.- en Asamblea de CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-